



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1

2

3

ESCRITURA No.

4

5

0000001

6

7

8

9

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

10

“GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S. A.”

11

CUANTÍA \$ 800,00; A: \$ 1.400,00

12

DI: 3 COPIAS

13

.*C.P.*

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

15

Ecuador, hoy día **MARTES DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO**

16

DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor **RÓMULO JOSELITO**

17

PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito, según

18

Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha

19

veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo

20

Nacional de la Judicatura, comparece: el señor **HÉCTOR**

21

EDMUNDO SILVA, casado, en calidad de Gerente General y

22

Representante legal de la Compañía **GOLDEN TRUCKS**

23

TRANSPORTE PESADO SOCIEDAD ANÓNIMA”, conforme

24

se desprende de la documentación adjunta.- El compareciente es de

25

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

26

de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de

27

conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido

28

de la siguiente minuta:- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ingreso de
2 Nuevos Accionistas, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
3 la compañía GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO
4 SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
6 la presente escritura el señor HÉCTOR EDMUNDO SILVA, en su
7 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
8 GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO SOCIEDAD
9 ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento debidamente
10 inscrito que se adjunta a la presente como habilitante, debidamente
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
12 Accionistas reunida el diez de Junio del año dos mil once, y cuya
13 copia del acta respectiva se adjunta como habilitante. El
14 compareciente es mayor de edad, ~~casado~~ de nacionalidad
15 ecuatoriana, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito.
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
17 otorgada ante el notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veintitrés
18 de Febrero del año dos mil diez, aprobada por la Superintendencia de
19 Compañías, mediante resolución Número SC punto II punto DJC
20 punto Q punto uno cero puto cero cero cero nueve ~~cero~~ cinco
21 (SC.II.DJC.Q.10.000905), debidamente inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de marzo del dos mil diez, se
23 constituyó la compañía GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE
24 PESADO SOCIEDAD ANÓNIMA, con un capital social suscrito y
25 pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$
26 800,00). b) La Junta General Universal y Extraordinaria de
27 Accionistas realizada el diez de junio del año dos mil once, resolvió
28 autorizar el ingreso de nuevos accionistas, a la compañía, los mismos



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 que ingresan aportando la cantidad de CINCUENTA DÓLARES
2 (US. 50,00), cada uno, por lo que se decidió también aumentar el
3 capital social en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES
4 AMERICANOS, (US \$. 600.00), a fin de que éste alcance la
5 cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,
6 lo cual es pagado por los nuevos accionistas en numerario el capital
7 que se aumenta de acuerdo con el cuadro de integración de capital, al
8 tenor de lo señalado en el anexo contentivo que se adjunta como
9 habilitante, además la Junta General decidió realizar reformas
10 adicionales al Estatuto Social respecto del capital de la compañía.
11 Dicha Junta autorizó al señor Gerente General para que a nombre de
12 la compañía suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y
13 reforma de estatutos correspondiente. **TERCERA.- AUMENTO**
14 **DE CAPITAL.-** El compareciente en la calidad ya mencionada, por
15 medio de esta escritura procede a formalizar el ingreso de los nuevos
16 accionistas, así como también el aumento de capital pagado de la
17 compañía GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO
18 SOCIEDAD ANÓNIMA, resuelto en la Junta General Extraordinaria
19 Universal de Accionistas de la compañía en la suma de
20 SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$600.00). Este
21 aumento se lo hace mediante numerario, que es aportado por los
22 nuevos accionistas, de manera que en adelante el capital social de la
23 Compañía será la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
24 AMERICANOS (US\$ 1.400,00). **CUARTA.- REFORMA DE**
25 **ESTATUTOS.-** a) Se procede a reformar el artículo Cinco del
26 Estatuto Social de acuerdo al aumento de capital aprobado por la
27 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas cuyo texto
28 en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital

0000002

R p ✓

1 de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$. 1400.00),
3 dividido en mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una
4 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos
5 que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
6 Compañía.- Capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado
7 en numerario por los accionistas en su totalidad." De igual modo se
8 reforma el artículo trigésimo cuarto del estatuto en lo referente al
9 cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo
10 que se adjunta. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
11 El otorgante señor HÉCTOR EDMUNDO SILVA, en su calidad de
12 Gerente General de la compañía GOLDEN TRUCKS
13 TRANSPORTE PESADO SOCIEDAD ANÓNIMA, declara bajo
14 juramento que: "la integración de capital social se ha efectuado en
15 forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha realizado
16 en numerario que ha sido cancelado por los nuevos accionistas, que
17 se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la
18 veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social, que
19 declara asimismo, que la compañía es de nacionalidad ecuatoriana".
20 Además declara bajo juramento que la compañía a la que representa
21 no tiene contratos con el Estado, ni obligaciones con ninguna
22 institución del Estado. Usted señor Notario de servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
24 público.-" (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**) El compareciente ratifica
25 la minuta inserta, que se halla redactada y firmada por la Doctora
26 Mariela Pajuña Pazmiño, con matrícula profesional número siete mil
27 ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.-
28 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, quedando
2 el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporada la presente escritura al protocolo de esta Notaria, de
4 todo lo cual doy fe.- Lo anterior se "otorgó" en Quito, a los 0000003

5

6

7

8

Hector Edmundo Silva
HECTOR EDMUNDO SILVA



9

"GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A."

10

C. C. No. 1000131977

11

12

13

14

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

15

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD: LILIAN MARGARITA PASTURA SAULA

CASADO PRIMARIA JUBILADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMEN AMELIA SILVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]

FECHA DE EXPEDICION: 08/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 08/07/2021

FORMA NO: REN 1550444

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100013197-7

SILVA HECTOR EDMUNDO

NOMBRES Y APELLIDOS: PICHINCHA/QUITO/PUEMBO

LUGAR DE NACIMIENTO: 22 AGOSTO 1936

FECHA DE NACIMIENTO: 003-2 0284 02722 M

TOMO: PAGES: SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/ QUITO 1936

GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

[Fotografía]

Hector Edmundo Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0012
NÚMERO

1000131977
CÉDULA

SILVA HECTOR EDMUNDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

QUINCE

ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

517639



Quito, 17 de Marzo de 2010.

Sr.
HECTOR EDMUNDO SILVA

0000004

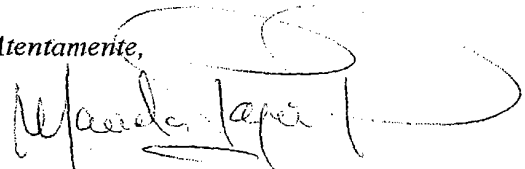
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

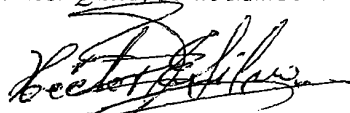
Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A.**, celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la misma en lo judicial y extrajudicial. Durará dos años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía **GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A.**, fue constituida el 23 de Febrero de 2010, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, notario Cuadragésimo del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de Marzo de 2010, bajo el número 746, tomo 141.

Atentamente,

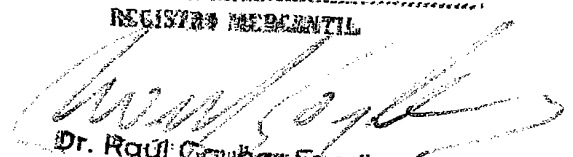

Dra. Mariela Pajuña Pazmiño.
SECRETARIA AD-HOC
C.I. 171341666-5

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A.** y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales. Quito, 17 de Marzo de 2010.


Sr. **HECTOR EDMUNDO SILVA**
C.I. 100013197-7



Con esta fecha, presento
documento bajo el No. **3582** del Registro
de Nombres y Apellidos Tomo No. **141**
Quito, a **30 MAR. 2010**


Dr. Raul Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

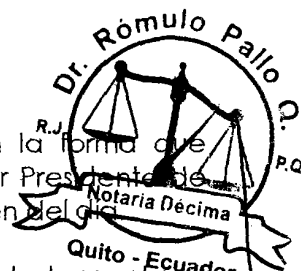
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 10 de Junio de 2011, a las 09H00, en el local de la empresa ubicado en la Av. Interoceánica y Ambato, lote No 1, de la parroquia El Quinche, se reúnen los señores: FERNANDO SALCEDO DUQUE, propietario de cincuenta acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JESUS HOMERO ROSERO ROJAS, propietario de cincuenta acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; NELSON IVAN ROSERO CARRERA, propietario de cincuenta acciones, de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; EDMUNDO CRISANTO FALCON MANTILLA, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; GERMANICO PATRICIO SILVA MONTENEGRO, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; EDGAR ROLANDO FALCON MANTILLA propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; GONZALO MARCELO SILVA MONTENEGRO, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; RAMIRO EDUARDO GUERRERO CORDOVA, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JORGE FABIAN SILVA MONTENEGRO, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; HECTOR EDMUNDO SILVA MONTENEGRO, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; HECTOR EDMUNDO SILVA, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JOSE ANIBAL RODRIGO SALCEDO DUQUE, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; HECTOR PATRICIO PERUGACHI SALCEDO, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; JOSE HUMBERTO CARVAJAL CARVAJAL, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; EFREN TRUJILLO SIGCHA, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; WILLIAM IVAN GUERRERO CORDOVA, propietario de cincuenta acciones de un valor de un dólar (US. 1,00), cada una; quienes representan el cien por ciento del capital pagado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

- Uno) Autorización ingreso nuevos accionistas
- (Dos) Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía.
- (Tres) Autorizaciones

Preside la sesión el señor Héctor Silva Montenegro, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Edmundo Silva, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la Compañía y de esta Junta, solicita al señor secretario que certifique el quórum asistente.

El señor secretario, procede a la constatación del quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa al señor Presidente de esta Junta, quien solicita al señor Secretario que dé lectura al Orden del día.



Luego de constatado el quórum, la Junta general por Unanimidad acepta el orden del día y comienza a tratar los puntos:

Uno.- Autorización de ingreso de nuevos accionistas.- Toma la palabra el señor Gerente General, el mismo que manifiesta que existen varias solicitudes de personas interesadas en formar parte de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta estas solicitudes a fin de que aprueben o no el ingreso, tomando en consideración que estas personas cuentan con su vehículo para la factibilidad de incremento de cupos que será en beneficio para el cumplimiento del objeto social de la compañía. La junta por unanimidad decide aceptar las solicitudes de ingreso y se acepta como nuevos accionistas a los señores: JAVIER LUCIANO CUICHAN CARRERA, SANDRA VIVIANA VINUEZA GUZMAN, FREDDY OMAR COLLAGUAZO CHICAIZA, JULIO ORLANDO ALMEIDA PADILLA, LUIS GERMANICO OCHOA OÑA, JAIME NICANOR HIDROBO, LIBIA MERCEDES DEL HIERRO BUITRON, ANGEL BENIGNO JARA GONZALEZ, MARTHA VIVIANA AYALA NAVARRETE, JORGE ARTURO DE LA CRUZ VIVEROS, ORLANDO MAURICIO GUZMAN GUZMAN, CARLOS ARTURO ERAZO GARCIA, estos accionistas deberán aportar para el ingreso a la Compañía la cantidad de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, en numerario.

0000005

Lo mocionado se aprueba por unanimidad y se autoriza el ingreso de los nuevos accionistas previo a la cancelación del valor de cincuenta dólares en efectivo.

Los accionistas dejan constancia en esta acta su renuncia al derecho preferente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

Dos.- Aumento de Capital y reforma de estatutos.-

El señor Presidente de la Junta, manifiesta que una vez autorizado y aprobado el ingreso de nuevos accionistas se debe aprobar el aumento de capital de la compañía y realizar la correspondiente reforma de estatutos por lo que la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEICIENTOS DOLARES AMERICANOS, cantidad que aportan los nuevos accionistas en numerario.

Con el aumento acordado, el capital social de la Compañía asciende a MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1 400.00), divididos en MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se encuentra anexo a la presente acta.

DOS.- Reforma de estatutos.-

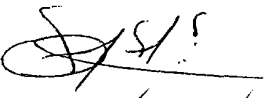
La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en el artículo Cinco y el capítulo octavo de los estatutos de la compañía, los cuales dirán:

P. "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$. 1400.00), dividido en mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- Capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas en su totalidad."

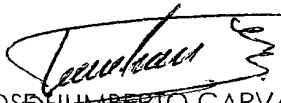
R. De igual modo se reforma el artículo trigésimo cuarto del estatuto en lo referente al cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo que se adjunta.

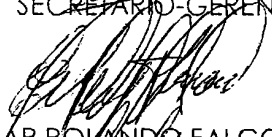
TRES (3).- AUTORIZACIONES.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de ingreso de nuevos accionistas, aumento de capital, y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización, así como le facultan a que sin necesidad de otra Junta General, realicen los cambios y ajustes correspondientes al cuadro de integración de capital que sean señalados por la entidad de control.

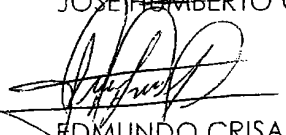
Por no haber otro punto de tratarse se concede un receso para la redacción del acta la misma que luego de reinstalada la sesión se aprueba sin modificaciones, acta que es suscrita por todos los accionistas en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y Secretario en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.


HECTOR EDMUNDO SILVA MONTENEGRO
PRESIDENTE


HECTOR EDMUNDO SILVA
SECRETARIO-GERENTE

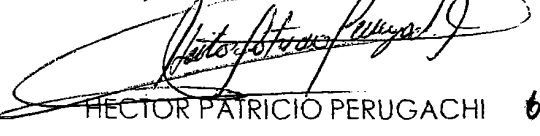

JOSE HUMBERTO CARVAJAL


EDGAR ROLANDO FALCON

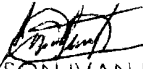

EDMUNDO CRISANTO FALCON


RAMIRO EDUARDO GUERRERO


WILLIAM IVAN GUERRERO

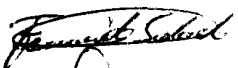

HECTOR PATRICIO PERUGACHI

0000006

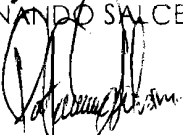

NELSON IVAN ROSERO S. 7 /


JESUS HOMERO ROSERO ROJAS 8 /

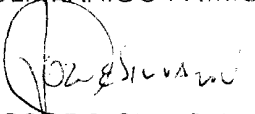


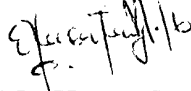

FERNANDO SALCEDO DUQUE 9 /


JOSÉ ANIBAL SALCEDO DUQUE 10 /


GERMANICO PATRICIO SILVA 12 /


GONZALO MARCELO SILVA 13 /


JORGE FABIAN SILVA M. 15 /


EFREN TRUJILLO SIGCHA 16 /



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
PAGADO EN DOLARES**

	ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. acciones
①	José Humberto Carvajal Carvajal	50.00		50.00	50
②	Edgar Rolando Falcón Mantilla	50.00		50.00	50
③	Edmundo Crisanto Falcón Mantilla	50.00		50.00	50
④	Ramiro Eduardo Guerrero Córdova	50.00		50.00	50
⑤	William Iván Guerrero Córdova	50.00		50.00	50
⑥	Héctor Patricio Perugachi Salcedo	50.00		50.00	50
⑦	Nelson Iván Rosero Carrera	50.00		50.00	50
⑧	Jesús Homero Rosero Rojas	50.00		50.00	50
⑨	Fernando Salcedo Duque	50.00		50.00	50
⑩	José Aníbal Rodrigo Salcedo Duque	50.00		50.00	50
⑪	Héctor Edmundo Silva	50.00		50.00	50
⑫	Germánico Patricio Silva Montenegro	50.00		50.00	50
⑬	Gonzalo Marcelo Silva Montenegro	50.00		50.00	50

6000007

Silva Montenegro

18 Héctor Edmundo Silva Montenegro ✓ 50.00 ✓

15 Jorge Fabián Silva Montenegro ✓ 50.00 ✓

14 Efrén Trujillo Sigcha ✓ 50.00 ✓

Javier Luciano Cuichan Carrera ✓

50.00 /

50.00

50

Sandra Viviana Vinueza Guzmán ✓

50.00 /

50.00

50

Freddy Omar Collaguazo Chicaiza ✓

50.00 /

50.00

50

Julio Orlando Almeida Padilla ✓

50.00 /

50.00

50

Luis Germánico Ochoa Oña ✓

50.00 /

50.00

50

Jaime Nicanor Hidrobo ✓

50.00 /

50.00

50

Libia Mercedes Del Hierro ✓

50.00 ✓

50.00

50

Martha Viviana Ayala Navarrete ✓

50.00 ✓

50.00

50

Ángel Benigno Jara González ✓

50.00 /

50.00

50

Orlando Mauricio Guzmán Guzmán ✓

50.00 ✓

50.00

50

Jorge Arturo De la Cruz Viveros ✓

50.00 ✓

50.00

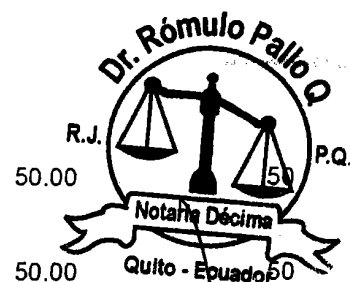
50

Carlos Arturo Erazo García ✓

50.00 ✓

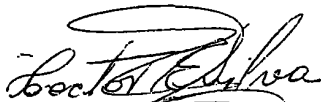
50.00

50

TOTALES**800.00****600.00****1400.00****1.400**

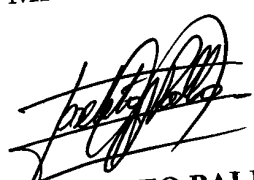
Razón.- Siento por la presente que el cuadro de pago de aportaciones que antecede fue aprobado en Junta General, celebrada en Quito, El Quinche, el 10 de Junio del 2011.- Lo certifico.-

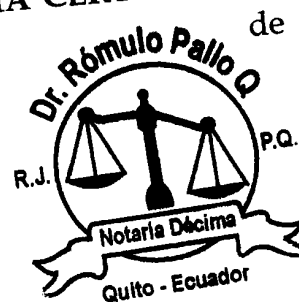
Quito, 10 de Junio de 2011.


HECTOR EDMUNDO SILVA
GERENTE GENERAL

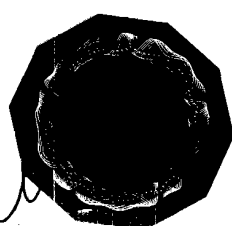
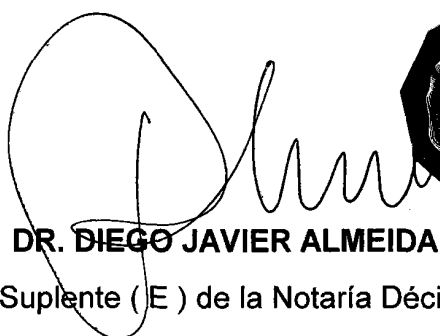
GOLDEN TRUCKS
TRANSPORTE PESADO S. A.
RUC: 1792250471001
TELF.: 2 387-957

Se otorgó ante el Suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, DOCE
JULIO del año DOS MIL ONCE.-


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A.", celebrada el 12 de Julio de 2011, ante el Dr. Rómulo Pallo, Notario Décimo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañía, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000156 de 12 de Enero del 2012, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital de \$800,00 a \$1.400,00 y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 18 de Enero de 2012.-



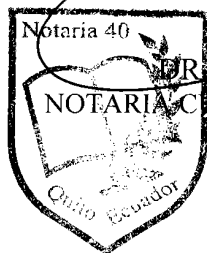
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000156, dictada el doce de Enero del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S. A., otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, el doce de Julio del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y tres de Febrero del dos mil diez.-Quito, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil doce.-

0000009



PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



0000010

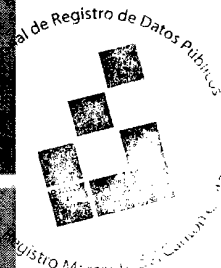


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CIENTO CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de enero de 2.012, bajo el número **0156** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **746** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de dos mil diez, a fs. 662 vta., Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A."**, otorgada el doce de julio del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003238**.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000156

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.223 de 11 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD\$800,00 a USD\$1.400,00 y la reforma de estatutos de GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de enero de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

MEG/
EXP. 25355
Tr. 01.1.11.001460

Con esta fecha que se inscribe la presente
Resolución, bajo el No. 156
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 788 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año 2012
Quito, a 24 ENE.

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

